

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Miraflores, 23 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

El Memorando n.º 659-2022-MIDIS/PNADP-URH del 20 de mayo de 2022, de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; el Informe n.º 15-2022-MIDIS/PNADP-CT del 19 de mayo de 2022; el Proveído n.º 929-2022-MIDIS/PNADP-DE del 20 de mayo del 2022; y el Informe n.º 127-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 23 de mayo del 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo n.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo n.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo n.º 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que la integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo n.º 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 90-2022-MIDIS/PNADP-DE del 13

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico generado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WUYABSF**



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

de mayo de 2022 se dispuso que el servidor Juan José Alva Obeso asuma la suplencia de funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del 16 al 31 de mayo de 2022;

Que, con Informe n.º 15-2022-MIDIS/PNADP-CT del 19 de mayo de 2022 el Coordinador Técnico, Juan José Alva Obeso solicita hacer uso de su descanso vacacional del 23 de mayo al 06 de junio de 2022 (15 días), y mediante Proveído n.º 929-2022-MIDIS/PNADP-DE del 20 de mayo de 2022 la Dirección Ejecutiva dispuso que la servidora Delmy Mericia Muro Ortiz asuma la suplencia de funciones de la jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, con Memorando n.º 659-2020-MIDIS/PNADP-URH del 20 de mayo de 2022, la Unidad de Recursos Humanos solicita tramitar la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que disponga la suplencia de funciones de la jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a la servidora Delmy Mericia Muro Ortiz por el periodo del 23 al 31 de mayo 2022;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe n.º 127-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 23 de mayo del 2022, estima viable la emisión del acto que disponga la suplencia por parte de la servidora señalada;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo n.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo n.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo n.º 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial n.º 068-2020-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial n.º 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la suplencia dispuesta con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 90-2022-MIDIS/PNADP-DE.

Artículo 2.- Disponer que la servidora **Delmy Mericia Muro Ortiz** asuma la suplencia de funciones de la jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", desde el 23 al 31 de mayo del 2022, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación a la servidora señalada en el artículo precedente y demás fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WUYABSF**

